SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA CRIA EN PUREZA DE RAZAS AUTOCTONAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Ávila, 11 de noviembre de 2026

Estimado ganadero/a:

Hoy se han publicado las **ayudas para el fomento de la cría en pureza de razas autóctonas con implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura**, con una dotación inicial de 1.300.000 euros, para el ejercicio 2026.

BENEFICIARIOS

Personas y entidades, que sean titulares de explotaciones ganaderas inscritas en el Registro de explotaciones ganaderas, identificación y trazabilidad animal de Extremadura (BADIGEX) en la fecha de publicación de la convocatoria, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Formar parte de la Asociación de Criadores y estar al corriente del pago de las cuotas.
- Tener inscritos los animales de cada explotación en el registro correspondiente del libro genealógico de la raza, de acuerdo con lo establecido en el programa de cría.
- Otros establecidos en la convocatoria…

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Serán subvencionables las **hembras de raza Avileña-Negra Ibérica**, presentes en la fecha de publicación de la ayuda y que en el año anterior:

- Se hayan inscrito por primera vez en el **Registro Definitivo**, desde la categoría básica o registro de nacimientos de la sección principal.
- Se hayan inscrito por primera vez en el **Registro Auxiliar B**, de la sección Anexa con calificación morfológica efectuada.

La ayuda individual será por un importe de **500.-€/ejemplar** y el importe máximo a percibir de **20.000.-€** por titular.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación será de **10 días hábiles,** tras la publicación de la convocatoria a través de la plataforma Arado. En principio **hasta el día 25 de noviembre incluido**.

Las personas físicas lo pueden tramitar en las **oficinas comarcales agrarias** o con las **entidades colaboradoras reconocidas**.

No es necesario aportar documentación, la Consejería recabará de oficio los certificados e información necesarias para acreditar el cumplimiento de los requisitos, siempre que se autorice su consulta.

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva en función de los siguientes **criterios de valoración**:

- **Censo de la raza en Extremadura**
 - Igual o más del 70%: 3 puntos
 - Entre el 40 y 69%: 2 puntos
 - Menos del 40 %: 1 punto
- **Grado de amenaza** de la raza autóctona según la última clasificación de la Comisión Nacional de Zootecnia.
 - Grado alto 3 puntos
 - Grado medio 2 puntos
 - Grado bajo 1 punto
- **Joven ganadero o ganadera**: 2 puntos
- **Incluido como operador del logotipo raza autóctona**: 2 puntos
- Explotaciones de **titularidad compartida**: 1 punto.
- Explotaciones con titularidad de una **mujer**: 1 punto.

MÁS INFORMACIÓN

Diario Oficial de Extremadura- Sumario

Sin otro particular, reciba un atento saludo.

RAEANI.